



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 063-2023-R

Lambayeque, 03 de Febrero del 2023

VISTO:

El Oficio N° 122-2022-UNPRG/DGA-URH, de fecha 27 de Enero de 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese por renuncia voluntaria de la servidora Docente Carmen Eva Zegarra Hinostroza de Lip (Expediente N° 373-2023-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, a través del Oficio N° 122-2023-UNPRG/DGA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el Decano de la Facultad de Medicina Humana, mediante Oficio N° 561-2022-FMH, informa que la Dra. Carmen Eva Zegarra Hinostroza de Lip, Profesora Principal a Tiempo Parcial de la FMH, ha presentado su solicitud de renuncia voluntaria, a partir del 05 de octubre de 2022; por lo que solicita la emisión del acto resolutorio que declare el cese voluntario de la mencionada profesional, con efectividad al 05 de octubre de 2022.

Que, el Responsable de Escalafón, a través del Oficio N° 055-2022-E/URH, informa los datos escalafonarios de la Dra. Carmen Eva Zegarra Hinostroza de Lip, Profesora Principal a Tiempo Parcial de la Facultad de Medicina Humana, teniendo como Régimen Pensionario, Decreto Ley 25897, y considerando como fecha de cese voluntario, a partir del 05 de octubre de 2022.

Que, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 041-2023-UNPRG/URH-AL, manifiesta que la base legal de lo solicitado se encuentra contenida en el Art. 34°, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Art. 182°, inciso b) del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, solicitando se emita la Resolución Rectoral, en vía de regularización que declare el cese definitivo por renuncia voluntaria de la ex servidora docente CARMEN EVA ZEGARRA HINOSTROZA, con efectividad al 05 de octubre de 2022.

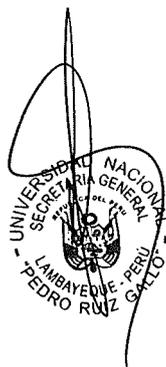
Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el Art. 62.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término, en vía de regularización, en la carrera docente, por renuncia voluntaria a la ex servidora Docente CARMEN EVA ZEGARRA HINOSTROZA DE LIP, Profesora Principal a Tiempo Parcial de la Facultad de Medicina Humana, con efectividad al 05 de octubre de 2022, bajo el Régimen Pensionario, Decreto Ley N° 25897, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Disponer que la ex Docente antes mencionada, haga entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes ante su jefe inmediato.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso a planillas.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 063-2023-R

Lambayeque, 03 de Febrero del 2023

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Control de Personal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Facultad de Medicina Humana, interesada y demás instancias correspondientes.



[Firma manuscrita]
Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/mimi



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Firma manuscrita]
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector